

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 152842, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1068

TEMUCO, 10 MAYO 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1190 del 26 de junio de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 009, 05 de enero de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 86, de 08 de febrero de 2016, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total de fecha 03 de mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a las facultades que le asisten al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de dicho Fondo, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en el contexto del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Creación, convocatoria 2016, resultó seleccionado el proyecto folio N° 152842, titulado "Amanecer: memoria e identidad barrial", del responsable don Luis Cristián Peralta Celis, [REDACTED] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de 08 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 152842, titulado "Amanecer: memoria e identidad barrial", del responsable don Luis Cristián Peralta Celis.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




MARIELA SILVA LEAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

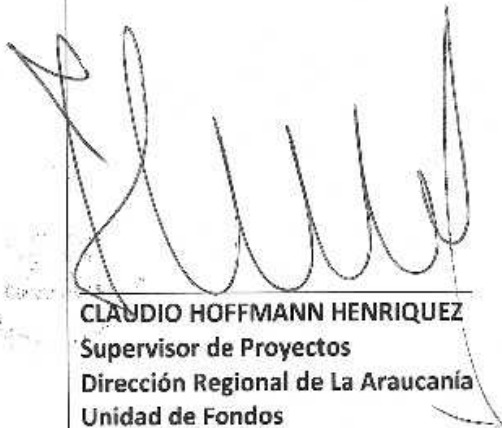
Distribución:

- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, OIRS y Oficina de Parte
- 1 Departamento de Administración y Finanzas (SIGFE)
- 1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 152842)
- 1 Responsable con notificación electrónica correo cperaltacelis@gmail.com

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES

Claudio Hoffmann Henríquez, Supervisor de Proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

Don Luis Cristián Peralta Celis, [REDACTED] responsable del proyecto Folio N°152842, titulado "Amanecer: memoria e identidad barrial", correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, convocatoria 2016, ámbito Nacional, entregó los Informes de actividades, el cual se encuentra revisado y aprobado para los efectos legales y administrativos.



CLAUDIO HOFFMANN HENRIQUEZ
Supervisor de Proyectos
Dirección Regional de La Araucanía
Unidad de Fondos
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha. 14 de diciembre de 2017

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Julia López Maxwell, Revisor Financiero del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

Don Luis Peralta Celis, [REDACTED] responsable del proyecto Folio 152842, titulado "AMANECE: MEMORIA DE IDENTIDAD BARRIAL" correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Line de Creación, convocatoria 2016, ámbito Nacional, presentó informe N° 3, por un monto de \$ 3.333.333, siendo este aceptado sin observaciones.


JULIA LÓPEZ MAXWELL
Revisor Financiero
Dirección Regional de La Araucanía
Unidad de Administración
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha. 13 de noviembre de 2017

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

Mariela Silva Leal, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Araucanía, certifica que:

Don Luis Cristián Peralta Celis, [REDACTED] responsable del proyecto Folio número 152842, titulado "**Amanecer: memoria e identidad barrial**", Correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en el certificado de aprobación de las actividades de fecha 14 de diciembre de 2017 y el Certificado de situación financiera de fecha 13 de noviembre de 2017, por lo que, otorga el siguiente certificado de Ejecución Total del Proyecto, dando por finalizada la iniciativa.

Por lo anterior, podrá hacer retiro de la letra de garantía que se encuentra en nuestras oficinas ubicadas en Phillippi 672-C, ciudad de Temuco



MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Ciudad Temuco, Fecha 03 de mayo de 2018